

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso **Depósito y Venta de Productos para el Saneamiento Ambiental** para el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 68d de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2360 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/08/2001.-

Jam.